

Lima, 31 de Julio de 2018

RESOLUCION GERENCIAL N° -2018-GAD/ONPE

VISTOS:

El Memorando N° 000645-2018-GIEE/ONPE de la Gerencia de Información y Educación Electoral de fecha 02 de Julio del 2018, el Informe N° 000191-2018-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas, el Informe N° 000879-2018-SGF-GAD/ONPE de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración y el Memorando N° 000311-2018-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 8° de la Ley N° 28411, el Presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado que permite a las entidades lograr sus objetivos y metas contenidas en su Plan Operativo Institucional (POI);

Que, según lo dispuesto por el artículo 371° de la Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones, el presupuesto de cada Órgano Electoral debe contemplar la ejecución de todos los procesos electorales con calendario fijo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 000056-2018-JN/ONPE, se aprueba el Plan Operativo Electoral de las Elecciones Regionales y Municipales – ERM 2018;

Que, mediante el literal b) del artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, se dispone que se emitirá Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de gastos en comisión de servicios ante situaciones contingentes;

Que, mediante el Memorando N° 000645-2018-GIEE/ONPE la Gerencia de Información y Educación Electoral solicita el reembolso de gastos en comisión de servicios a favor de la Señora **Ursula Milagros Vega Costamagna** (Analista de Capacitación), quien se trasladó con sus propios medios y con autorización de la mencionada gerencia, a la ciudad de Tarapoto, del 15 al 17 de mayo de 2018, con motivo de supervisar el proceso de evaluación de Coordinadores de Capacitación en el Marco del Proceso Electoral ERM-2018.

Que, así mismo en el Informe N°004-2018-UVEGA/GIEE/ONPE, la señora Ursula Vega Costamagna informa que el vuelo 3116 de Star Perú, programado para el día 17 de mayo de 2018 a las 20:00 pm de regreso a Lima, fue reprogramado para el día 18 de mayo a las 09:00, por lo cual adjunta una factura de taxi de esa fecha.

Que, al respecto, se ha revisado la documentación correspondiente, verificando que no se realizó el trámite de otorgamiento de viáticos. Por tanto, de conformidad con el literal f) Numeral 7.1.1.6 del Instructivo de Viáticos por Comisión de Servicios, a Nivel Nacional e Internacional, y Rendición de cuentas, se determina que el monto a reembolsar asciende a S/ 1,156.81.00 (Un Mil Ciento Cincuenta y Seis y 81/100 Soles).

Que, según Informe N° 00191-2018-JAC-SGF-GAD/ONPE del Área de Contabilidad de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración, corresponde el reembolso de gastos a la señora **Ursula Milagros Vega Costamagna**



(Analista de Capacitación), por las específicas de gasto 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte por la suma de S/ 586.31 (Quinientos Ochenta y Seis y 31/100 Soles) y 2.3.2.1.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio por la suma de S/ 570.50 (Quinientos Setenta y 50/100 Soles).

Que, mediante Memorando N° 000311-2018-GPP/ONPE de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; remite el respectivo Certificado de Crédito Presupuestario aprobado en el MPP – SIAF N° 00000076, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0060: Personas Capacitadas en el Proceso Electoral; para la cancelación de la deuda antes indicada;

Que, en consecuencia resulta necesario reconocer el adeudo antes indicado con cargo al presupuesto institucional del presente año;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 19° de la Ley N° 28112, Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, los funcionarios de las entidades del Sector Público competentes para comprometer gastos, deben observar, previo a la emisión del acto o disposición administrativa del gasto, que la entidad cuente con la asignación presupuestaria correspondiente, caso contrario, los actos devienen en nulos de pleno derecho;

En uso de las facultades conferidas por el Título III del artículo 101° inciso e) del Reglamento de Organización y Funciones de la ONPE aprobado por Resolución Jefatural N° 063-2014-J/ONPE, y por el inciso t) del literal 5.2 del Título XI del Manual de Organización y Funciones de la ONPE aprobada mediante Resolución Jefatural N° 081-2014-J/ONPE,

Con el visado de la Sub Gerencia de Finanzas de la Gerencia de Administración;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer el reembolso a favor de la señora **Ursula Milagros Vega Costamagna** (Analista de Capacitación), por concepto de gastos en comisión de servicios por el monto de S/ 1,156.81.00 (Un Mil Ciento Cincuenta y Seis y 81/100 Soles).

Artículo Segundo.- Autorizar el pago a favor de la señora **Ursula Milagros Vega Costamagna** (Analista de Capacitación), el mismo que será afectado a las específicas de gasto 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte por la suma de S/ 586.31 (Quinientos Ochenta y Seis y 31/100 Soles) y 2.3.2.1.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio por la suma de S/ 570.50 (Quinientos Setenta y 50/100 Soles), del Presupuesto de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, correspondiente al año 2018, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios y Meta 0060: Personas Capacitadas en el Proceso Electoral.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

cc: ANA MARIA RONDON VASQUEZ - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
HEBER GUIDO ROA OJEDA - Secretaria General
(ILM/kem)

